

ACTA DE ASAMBLEA N° 107

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de 2026, siendo las 11.10 horas, se reúnen en Avenida Eduardo Madero 1172, en Asamblea General Ordinaria, convocada de acuerdo con las normas legales vigentes, los accionistas de "BANCO MACRO S.A." que se mencionan en los folios 4 y 5 del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas" N° 5, con la presencia de los directores señores Jorge Pablo Brito, Carlos Alberto Giovanelli, Constanza Brito, Marcos Brito, Nelson Damián Pozzoli, Mario Luis Vicens, Fabián Alejandro de Paul, José Alfredo Sánchez, Sebastián Palla, Daniela Rivarola Meilán, Agustín Mariano Álvarez y Lucas Matías Gregorio, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora Cdores. Alejandro Almarza, Carlos Javier Piazza y Vivian Haydeé Stenghele, la Secretaria del Directorio Dra. Carolina Leonhart, el Asesor Legal del Directorio Dr. Hugo Bruzone, la Contadora Dictaminante titular Eleonora Prieto Rodríguez, socia del Estudio Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., y el Cdor. Ariel Schmutz en representación de Bolsa y Mercados Argentinos S.A.. Se encuentran conectados a través de la plataforma Zoom el director señor Delfín Federico Ezequiel Carballo y las veedoras que participan en representación de la Comisión Nacional de Valores, Dras. Yanina Leureyro y María Pía D' Amelio.

Preside la Asamblea el Presidente del Directorio, señor Jorge Pablo Brito, quien le cede la palabra a la Secretaria del Directorio, Dra. Carolina Leonhart, para dar lectura al acta y tratar el orden del día correspondiente.

Se informa que asisten seis accionistas en forma presencial, dos de los cuales participan por sí y cuatro por representación, y participan dos accionistas a distancia a través de la plataforma Zoom: (i) Candela Vidal, quien se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y actúa en representación del Banco Santander Río S.A., en su carácter de custodio bajo el programa de ADRs en representación de The Bank of New York Mellon, que a su vez actúa en su carácter de depositario por cuenta y orden de los inversores en el Programa de ADRs; y (ii) Fernanda Piovani, quien se encuentra en la Provincia de Buenos Aires y actúa en representación del accionista The Northern Trust Company.

La tenencia total de los accionistas que participan de la presente Asamblea es de 557.328.855 acciones escriturales, de las cuales 10.897.767 son Clase "A", con derecho a 5 votos por acción, y 546.431.088 son Clase "B", con derecho a 1 voto por acción, todas de valor nominal \$ 1 cada una, representando un capital de \$ 557.328.855 (87,1657 % del capital social en circulación) y 600.919.923 votos (87,8110 % de los votos en circulación).

Se hace saber que: (i) la Asamblea ha sido convocada mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista Comercial; (ii) la plataforma utilizada permite la participación de los accionistas y sus representantes, y demás participantes, a través de la comunicación entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras; (iii) se encuentra garantizada la libre accesibilidad y la participación con voz y voto, como así también la igualdad de trato de los participantes que asisten en forma presencial y a distancia; (iv) el procedimiento a utilizar para la celebración de la presente Asamblea ha sido remitido a los accionistas que comunicaron su asistencia y publicado en la Autopista de la Información Financiera con las formalidades, dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable; y (v) se garantiza el acceso a la grabación de la Asamblea en soporte digital desde la sede social por cinco años, en los términos de lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores.

Se informa que, conforme al procedimiento a utilizar para la celebración de la presente Asamblea, en primer término, emitirán su voto los accionistas y representantes presentes físicamente en el lugar de celebración de la Asamblea y, a continuación, emitirán su voto quienes participen a distancia.

Se declara constituida la Asamblea General Ordinaria, encontrándose reunido el quórum suficiente para deliberar, y se da lectura y tratamiento al siguiente orden del día:

1. Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4. Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2025. El total de Resultados No Asignados expresado en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2025 asciende a \$ 290.438.875.537,79 que se proponen destinar: a) \$ 57.898.528.529,31 a Reserva Legal; b) \$ 13.680.229.087,73 al Impuesto sobre los bienes personales sociedades y participaciones y c) \$ 218.860.117.920,75 a Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Resultados, conforme a la Comunicación "A" 6464 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.
5. Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Resultados, a fin de permitir destinar la suma de \$ 300.000.000.000 al pago de un dividendo en efectivo o en especie, en este caso valuado a precio de mercado, o en cualquier combinación de ambas opciones, sujeto a la autorización previa del Banco Central de la República Argentina. Se hace saber que la suma antes señalada se encuentra sujeta a la retención del 7% establecida en el artículo 97 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019. Delegación en el Directorio de la desafectación de la Reserva y la determinación de la oportunidad, moneda y demás términos y condiciones del pago de acuerdo al alcance de la delegación dispuesta por la Asamblea. Cifra expresada en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2025.
6. Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 dentro del límite respecto de las utilidades, conforme al artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
7. Consideración de la remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
8. Consideración de la remuneración al contador dictaminante por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
9. Designación de tres directores titulares con mandato por tres ejercicios, a fin de cubrir las vacantes generadas por el vencimiento de los respectivos mandatos.
10. Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un ejercicio.
11. Designación de los contadores dictaminantes, titular y suplente, para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026.

12. Fijación del presupuesto del Comité de Auditoría.

13. Autorización para la realización de los trámites y las presentaciones para gestionar la conformidad administrativa e inscripción registral de las resoluciones adoptadas.

PUNTO N° 1: El Dr. Agustín Carballo, en representación del señor Delfín Jorge Ezequiel Carballo, propone que el representante de ANSES-FGS suscriba el acta junto con el representante del Fiduciario del Fideicomiso de Garantía JHB BMA y él en el carácter invocado.

Por mayoría de 600.386.133 votos a favor, la abstención de 527.140 votos y 6.650 votos en contra, se aprueba la propuesta.

PUNTO N° 2: Se propone que la documentación citada se dé por leída en razón de ser la misma de conocimiento de los señores accionistas, por haber sido puesta a su disposición con anterioridad a la Asamblea, se omita su transcripción por encontrarse inserta en los libros rubricados correspondientes y sea aprobada.

Por mayoría de 595.370.043 votos a favor, la abstención de 5.546.250 votos y 3.630 votos en contra, se aprueba la propuesta.

PUNTO N° 3: El Dr. Federico Salim, en representación del Fiduciario del Fideicomiso de Garantía JHB BMA y del señor Jorge Pablo Brito, propone la aprobación de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico 2025.

Por mayoría de 598.150.718 votos a favor, la abstención de 2.572.195 votos y 197.010 votos en contra, se aprueba la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico 2025, con la debida abstención del señor accionista Jorge Pablo Brito, integrante del Directorio, respecto de su propia gestión.

PUNTO N° 4: Se propone que el total de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2025, que expresado en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2025 asciende a \$ 290.438.875.537,79, se destine a: a) \$ 57.898.528.529,31 a Reserva Legal; b) \$ 13.680.229.087,73 al Impuesto sobre los bienes personales sociedades y participaciones; y c) \$ 218.860.117.920,75 a Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Resultados, conforme a la Comunicación "A" 6464 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

Se deja constancia de que las cifras mencionadas están expresadas en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2025.

Por mayoría de 600.196.053 votos a favor, la abstención de 524.940 votos y 198.930 votos en contra, se aprueba la propuesta.

PUNTO N° 5: Se informa que mediante la Comunicación "A" 8410 del 19 de marzo de 2026, el Banco Central de la República Argentina dispuso que, hasta el 31 de diciembre de 2026, las entidades financieras que cuenten con su previa autorización –de conformidad con lo previsto en la sección 6 del Texto Ordenado sobre Distribución de Resultados– podrán distribuir sus resultados en 3 cuotas mensuales, iguales, no acumulables, a partir del tercer día hábil de mayo y de cada mes en el cual se proceda al pago. El importe total a distribuir no podrá superar el 60% del resultado del ejercicio 2025 neto de los importes de las reservas legal y estatutarias cuya constitución sea exigible. El cómputo de los conceptos previstos en las Secciones 2. a 5. de ese texto ordenado y del importe límite a distribuir deberá realizarse en moneda homogénea de la fecha de la Asamblea.

Conforme a la Comunicación mencionada, la desafectación parcial de la Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Resultados para el pago de un dividendo en efectivo o en especie no podrá superar el importe de \$ 138.956.468.470 expresado en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2025, que en moneda homogénea del 28 de febrero de 2026 asciende a la suma de \$ 147.101.261.954, y representa \$ 217,33 por acción.

Se hace saber que en todos los casos en los que se hace referencia a la expresión de cifras en moneda homogénea se utiliza el índice de precios al consumidor (IPC) nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y que el pago del dividendo se encuentra sujeto a la previa autorización del Banco Central de la República Argentina.

Respecto al monto total de dividendos a distribuir, se informa que se encuentra sujeto a la retención del 7% establecida en el artículo 97 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019.

Por lo expuesto, se propone aprobar la desafectación parcial de la Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Resultados para el pago de un dividendo en efectivo o en especie por la suma de \$ 138.956.468.470 expresado en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2025, que en moneda homogénea del 28 de febrero de 2026 asciende a la suma de \$ 147.101.261.954, de conformidad con la Comunicación "A" 8410 del Banco Central de la República Argentina del 19 de marzo de 2026.

Se deja constancia de que se trata de utilidades distribuibles obtenidas a partir de ganancias realizadas que surgen de los estados financieros anuales auditados correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2025, que el monto propuesto responde al límite máximo establecido por la Comunicación "A" 8410 del Banco Central de la República Argentina y que el pago del dividendo propuesto no vulnera compromisos asumidos por el Banco.

Asimismo, se propone delegar en el Directorio: (i) la desafectación de la Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Resultados para aplicarla al pago del dividendo una vez que el organismo mencionado lo autorice; y (ii) la determinación de la oportunidad, moneda, especie y demás términos y condiciones del pago de acuerdo al alcance de la delegación dispuesta por esta Asamblea.

Por mayoría de 600.224.123 votos a favor, la abstención de 494.810 votos y 200.990 votos en contra, se aprueban las propuestas.

Punto N° 6: Se propone aprobar el monto de la remuneración al Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, por \$ 12.119.007.896,56, monto que representa el 4,97 % de la Ganancia computable. Se hace saber que el valor en moneda nominal asciende a \$ 10.957.557.993,20 y el ajuste para expresarlo en moneda homogénea del 31 de diciembre del 2025 asciende a \$ 1.161.449.903,36.

Por mayoría de 600.067.243 votos a favor, la abstención de 607.520 votos y 245.160 votos en contra, se aprueba la propuesta.

Asimismo, se propone delegar en el Directorio la asignación de la remuneración propuesta a cada uno de los directores.

Por mayoría de 408.208.027 votos a favor, la abstención de 192.466.736 votos y 245.160 votos en contra, se aprueba la propuesta.

Punto N° 7: Se propone aprobar el monto de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora de \$ 196.115.076,90 que se encuentra imputado al resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2025. Se hace saber que el valor en moneda nominal asciende a \$ 175.016.970 y el ajuste para expresarlo en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2025 asciende a \$ 21.098.106,90.

Por mayoría de 580.580.682 votos a favor, la abstención de 19.966.561 votos y 372.680 votos en contra, se aprueba la propuesta.

Asimismo, se propone delegar en el Directorio la asignación de la remuneración propuesta a cada uno de los síndicos.

Por mayoría de 388.721.466 votos a favor, la abstención de 211.825.777 votos y 372.680 votos en contra, se aprueba la propuesta.

Punto N° 8: Se propone aprobar la remuneración al contador dictaminante por la suma de \$ 1.657.954.379 más I.V.A., abonada por sus tareas vinculadas con la auditoría de los estados contables, según normas del Banco Central de la República Argentina, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Por mayoría de 576.215.982 votos a favor, la abstención de 19.981.511 votos y 4.722.430 votos en contra, se aprueba la propuesta.

Punto N° 9: En forma previa al tratamiento del punto, conforme a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina en el Texto Ordenado “Autoridades de Entidades Financieras”, a continuación, se dará lectura al artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y se aclara a los presentes que no podrá ser propuesta ninguna persona comprendida en cualquiera de las causas de inhabilitación allí previstas.

“ARTICULO 10. No podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de las entidades comprendidas en esta Ley:

- a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley número 19.550;
- b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos;
- c) Los deudores morosos de las entidades financieras;
- d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida;
- e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de esta ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y
- f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras.

Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incs. 2 y 3, de la Ley número 19.550.”

Se deja constancia de que el accionista ANSES-FGS notificó que votará por el sistema del voto acumulativo para la designación de los directores, en los términos del artículo 263 de la ley N° 19.550.

Se informa que todos los accionistas presentes se encuentran facultados para votar acumulativamente y se solicita que aquellos que harán uso de dicha facultad lo manifiesten.

Pide la palabra el representante del accionista ANSES-FGS y propone que se designe al señor Miguel Iribarne como director titular con mandato por tres ejercicios, quien reviste el carácter de independiente conforme a lo dispuesto por la Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. A continuación, manifiesta que en tanto el director propuesto se encuentre en la lista de candidatos nominados, su representada desiste del ejercicio del voto acumulativo notificado el 6 de marzo pasado respecto de la designación de directores.

A continuación, pide la palabra el representante del Fiduciario del Fideicomiso de Garantía JHB BMA y del señor Jorge Pablo Brito, y manifiesta que en línea con la nota remitida el pasado 4 de marzo por sus representados y el señor Delfín Jorge Ezequiel Carballo, propone la designación de los señores Marcos Brito y Delfín Federico Ezequiel Carballo como directores titulares con mandato por tres ejercicios. Asimismo, solicita que se deje constancia de que los candidatos propuestos revisten el carácter de no independientes conforme a lo dispuesto por la Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y que con su designación no se incumplían las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de evaluación de autoridades, conforme a lo establecido en el Texto Ordenado “Autoridades de Entidades Financieras”.

Se deja constancia de que ningún accionista hace uso del derecho de votar acumulativamente.

Por mayoría de 573.348.062 votos a favor, la abstención de 566.861 votos y 27.005.000 votos en contra, se aprueba la designación del señor Marcos Brito como director titular, por tres ejercicios.

Por mayoría de 573.349.142 votos a favor, la abstención de 554.551 votos y 27.016.230 votos en contra, se aprueba la designación del señor Delfín Federico Ezequiel Carballo como director titular, por tres ejercicios.

Por mayoría de 556.473.542 votos a favor, la abstención de 19.918.021 votos y 24.528.360 votos en contra, se aprueba la designación del señor Miguel Iribarne como director titular, por tres ejercicios.

Punto N° 10: Se propone fijar en tres el número de miembros titulares y en tres el número de miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Atento que al considerar el punto 9° del orden del día se dio lectura al artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, se da por cumplida la exigencia dispuesta por el Banco Central de la República Argentina en el Texto Ordenado “Autoridades de Entidades Financieras”, aclarándose a los presentes que no podrá ser propuesta ninguna persona comprendida en cualquiera de las causas de inhabilitación allí previstas.

Se deja constancia de que el accionista ANSES-FGS notificó que votará por el sistema del voto acumulativo para la designación de los síndicos, en los términos del artículo 289 de la ley N° 19.550.

Se informa que todos los accionistas presentes se encuentran facultados para votar acumulativamente y se solicita que aquellos que harán uso de dicha facultad lo manifiesten.

Pide la palabra el representante del accionista ANSES-FGS y propone que se designe al Cdor. Ariel Maximiliano Bozzano como síndico titular y a la Cdora. Vivian Haydeé Stenghele como síndica suplente, con mandato por un ejercicio. De acuerdo a lo previsto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, pide que se deje constancia de que las personas propuestas revisten la condición de independientes. A continuación, manifiesta que en tanto los síndicos propuestos se encuentren en la lista de candidatos nominados, su representada desiste del ejercicio del voto acumulativo notificado el 6 de marzo pasado respecto de la designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Pide la palabra el Dr. Agustín Carballo, representante del señor Delfín Jorge Ezequiel Carballo, y propone como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora a los Cdores. Alejandro Almarza y Carlos Javier Piazza, y como miembros suplentes a los Cdores. Horacio Della Rocca y Francisco Javier Piazza. De acuerdo a lo previsto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, solicita que se deje constancia de que las personas propuestas: (i) revisten la condición de independientes; (ii) no ejercen ni serán propuestas como contadores dictaminantes de esta sociedad; y (iii) que los señores Cdores. Alejandro Almarza, Carlos Javier Piazza, Horacio Della Rocca y Francisco Javier Piazza pertenecen a un estudio que mantiene relaciones profesionales con esta sociedad o con empresas controladas o vinculadas por o con esta sociedad y perciben honorarios de esta sociedad o de empresas controladas o vinculadas por o con esta última, fuera de los correspondientes al ejercicio del cargo.

Se deja constancia de que ningún accionista hace uso del derecho de votar acumulativamente.

Por mayoría de 579.355.682 votos a favor, la abstención de 19.480.931 votos y 2.083.310 votos en contra, se fija en tres el número de miembros titulares y en tres el número de miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora, y se designa a los Cdores. Alejandro Almarza, Carlos Javier Piazza y Ariel Maximiliano Bozzano como síndicos titulares, y a los Cdores. Horacio Della Rocca, Francisco Javier Piazza y Vivian Haydeé Stenghele como síndicos suplentes, por un ejercicio.

Punto N° 11: Se propone designar como contadores dictaminantes, para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026, a la Cdora. Eleonora Prieto Rodríguez como titular y al Cdor. Ignacio Alberto Pío Hecquet como suplente, socios del estudio Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.A.

De acuerdo con lo requerido por las normas de auditoría vigentes, en particular por las Resoluciones Técnicas N° 37 y 53 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores y del Banco Central de la República Argentina, se deja constancia de la condición de independencia profesional de los auditores externos a ser designados. Asimismo, se informa que se ha dado cumplimiento a todas las Normas de la Comisión Nacional de Valores y del Banco Central de la República Argentina relacionadas con la designación de los auditores.

Por mayoría de 595.762.533 votos a favor, la abstención de 571.180 votos y 4.586.210 votos en contra, se aprueba la propuesta.

Punto N° 12: Se propone fijar en \$ 3.000.000 el presupuesto del Comité de Auditoría.

Por mayoría de 581.318.572 votos a favor, la abstención de 19.472.631 votos y 128.720 votos en contra, se aprueba la propuesta.

Punto N° 13: Se propone autorizar a los señores Hugo Nicolás Luis Bruzone, Carolina Paola Leonhart, Carla Valeria Lorenzo, Paola Beatriz Gayoso, María Luján Daqua, Alejandro Senillosa y Gabriela Eliana Blanco, para que en forma conjunta, individual o indistinta, realicen los trámites y las presentaciones que sean necesarios ante todos los organismos pertinentes a fin de obtener la conformidad administrativa e inscripción registral de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, según corresponda, con facultad de suscribir los instrumentos que fueran necesarios a tal fin, publicar edictos, contestar vistas y desglosar y retirar documentación.

Por mayoría de 600.133.103 votos a favor, la abstención de 527.530 votos y 259.290 votos en contra, se aprueba la propuesta.

Se deja constancia de que la Comisión Fiscalizadora: (i) ejerció sus atribuciones durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial observancia de los recaudos mínimos previstos en las Normas de la Comisión Nacional de Valores; y (ii) verificó que todos los accionistas que participaron de la Asamblea, tanto en forma presencial como a distancia, ejercieron su derecho a deliberar y votar durante todo el transcurso de la Asamblea.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.44 horas.

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, Capítulo VIII, Sección IV, art. 20, inc. 4), de las Normas de la CNV, se indican los votos de The Bank of New York Mellon, depositario de los ADRs, para cada punto:

| Punto | BNY a favor | BNY en contra | BNY abstenciones |
|--|--------------------|----------------------|-------------------------|
| 1 | 129.466.210 | 6.650 | 527.140 |
| 2 | 124.450.120 | 3.630 | 5.546.250 |
| 3 | 129.236.240 | 197.010 | 566.750 |
| 4 | 129.276.130 | 198.930 | 524.940 |
| 5 | 129.304.200 | 200.990 | 494.810 |
| 6 | 129.147.320 | 245.160 | 607.520 |
| 7 | 109.681.480 | 372.680 | 19.945.840 |
| 8 | 105.316.780 | 4.722.430 | 19.960.790 |
| 9.1. Marcos Brito | 102.448.860 | 27.005.000 | 546.140 |
| 9.2. Delfín Federico Ezequiel Carballo | 102.449.940 | 27.016.230 | 533.830 |
| 9.3. Candidato a ser propuesto por ANSES | 85.574.340 | 24.528.360 | 19.897.300 |
| 10 | 108.456.480 | 2.083.310 | 19.460.210 |
| 11 | 124.842.610 | 4.586.210 | 571.180 |
| 12 | 110.419.370 | 128.720 | 19.451.910 |
| 13 | 129.213.180 | 259.290 | 527.530 |

Fdo.: Jorge Pablo Brito (Presidente); Agustín Carballo (en representación de Delfín Jorge Ezequiel Carballo); Federico Miguel Salim (en representación del Fiduciario del Fideicomiso de Garantía JHB BMA); Javier Eduardo Freigedo (en representación de ANSES-FGS); Alejandro Almarza (Síndico).